

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

SEÑORES:  
MORENA YANETH LÓPEZ ZAVALAETA /  
SERVICIOS GRÁFICOS DIVERSOS  
NIT:  
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MICRO EMPRESA

ORDEN NUMERO: 37/2020  
SOLICITUD Nº: 41/2020  
FECHA: 30 DE ENERO DE 2020  
FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

SAN SALVADOR  
TEL.:  
PRESENTE

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL(\$)
1	80502019	ROLL UP DE 1.2x2 MTS CON ESTRUCTURA ALUMINIO CON SU ESTUCHE PARA TRANSPORTAR, 2 PARALES CON ALTURA DE 2 MTS PARA SUJETAR BANNER BASE ESTABLE INCLUYE LONA IMPRESA FULL COLOR ALTA DEFINICIÓN DE 13 OZ. (ALERTA PREVENTIVA CORONAVIRUS, A SER DISTRIBUIDA EN PUNTOS CLAVE DE OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES)	C/U	3	\$ 134.00	\$ 402.00
2	80502026	ROLL UP DE 0.80x2 MTS CON ESTRUCTURA ALUMINIO Y ESTUCHE PARA TRANSPORTAR IMPRESIÓN EN LONA DE 13 ONZ FULL COLOR ALTA DEFINICIÓN (ALERTA PREVENTIVA CORONAVIRUS, A SER DISTRIBUIDA EN PUNTOS CLAVE DE OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES)	C/U	11	\$ 49.09	\$ 539.99
3	80507240	HOJAS VOLANTES FULL COLOR ALTA DEFINICIÓN TAMAÑO CARTA EN HOJAS DE PAPEL BOND B20 (ALERTA PREVENTIVA CORONAVIRUS, A SER DISTRIBUIDA EN PUNTOS CLAVE DE OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES)	C/U	5,000	\$ 0.27	\$ 1,350.00
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.....</b>						<b>\$ 2,291.99</b>

**TOTAL EN LETRAS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 99/100 DÓLARES**

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

**UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE COMUNICACIONES**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2020-3200-3-01-01-21-1-54199; 2020-3200-3-01-01-21-1-54313 No. UFI 0167**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : FONDO GENERAL**

**PLAZO DE ENTREGA: 05 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

**LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DE SERVICIOS AUXILIARES, NIVEL CENTRAL, SAN SALVADOR. TEL:**

**PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en \_\_\_\_\_, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato u Orden de Compra, Número de Libre Gestión, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**El Acta de recepción** deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento), y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la Factura duplicado cliente o Comprobante de Crédito Fiscal (según la fuente de Financiamiento) una para Guardalmacén y otra al Administrador de Orden de Compra.



MINISTERIO  
DE SALUD

**MINISTERIO DE SALUD**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ

<b>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</b>	<b>POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)</b>
<b>DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CARDOZA VICEMINISTRO DE SALUD AD HONOREM</b>	<b>FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)

POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)

DR. CARLOS GABRIEL ALVARENGA CÁRDENZA  
VICEMINISTRO DE SALUD  
AD HONOREM

FIRMA, NOMBRE, DE LA PERSONA  
AUTORIZADA POR LA EMPRESA  
SELLO DE LA EMPRESA

**MINISTERIO DE SALUD**

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

**CONDICIONES GENERALES**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final”.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

1. Pagar el valor del suministro de **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN (ROTAFOLIO Y TRÍPTICOS)** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA,**(según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.